

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.105

Viernes 21 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2623358

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP60052

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ELECTRONET S.A., RUT N° 99.566.760-6, con domicilio en Andrés Bello N° 626, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por decreto supremo N° 122, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Torre de Telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
RBD 5423	Contraventada	30	1

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									Etapa	
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
RBD 5423	Chorrillos S/N Sector Bajo Traiguén (escuela básica tringol)	Victoria	De La Araucanía	38	18	34,7	72	19	2,2	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [día]	60 [días]	90 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. En consideración a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 19.880 que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos, lo restante se resolverá en acto administrativo independiente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, José Enrique Bustos Díaz, Jefe División Concesiones (S).